



## INFORME

Qué necesita saber  
en materia de prevención  
de riesgos laborales  
en Uruguay?

## INFORME

# Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Uruguay?

## ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
  - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
  - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
  - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**NOTA:** En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

## 1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

### 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	SI
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300">http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300</a>

### 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

#### INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI
Planificación de la actividad preventiva:	SI
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	SI
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	Equipos de protección personal
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300">http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300</a>

## ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	NO
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	NO
Formación a los trabajadores:	No se establece
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto: .....	NO
Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	S
- Periódicos: .....	SI
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas: .....	SI
- Al extinguirse el contrato de trabajo: .....	SI
- Estudios epidemiológicos: .....	No se establece
- Otros: .....	Se pueden exigir si se emplean tóxicos
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300">http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300</a>

### 1.3 Organización de la prevención en la empresa:

#### CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:	Empresas de construcción con más de 100 trabajadores en uno o varios centros; o que realicen trabajos a más de 100 m. de altura; o trabajen en excavaciones a más de 1,5 m. de profundidad
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	Técnicas
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SSP	No se establecen
Otros	Sin determinar
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300">http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300</a>

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

Empresas obligadas:	Empresas de construcción que tengan entre 5 y 99 trabajadores, salvo que realicen trabajos a más de 100 m. de altura; o trabajen en excavaciones a más de 1,5 m. de profundidad
Actividades preventivas a cargo de un SPA:	Técnicas: SI Médicas: NO Formación de los trabajadores: No se establece
Otros (indicar):	Sin determinar
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300">http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300</a>

## 2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

---

Existe regulación específica según el sector de actividad	SI
---	----

---

Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300">http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1632&amp;Itemid=300</a>
-------------------------------	---

## 3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

---

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
---	----

---

Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	No se establece
--	-----------------

---

Se pueden contratar la realización de dichas Auditorías con entidades especializadas:	No se establece
---	-----------------

---



**SEDE CENTRAL**

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

*info@cualtis.com*

**www.cualtis.com**